

EXP-UNC: 0026862/2017

05 OCT 2018

VISTO:

La nota presentada por el Subsecretario Académico de la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud, Prof. Dr. Jorge V. Paván, solicitando autorización para realizar las **"VII JORNADAS DOCENTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS: LAS PRÁCTICAS EN LA FORMACIÓN DE GRADO Y POSGRADO EN CIENCIAS DE LA SALUD"**, que tendrán lugar el día 18 de octubre del corriente año, en sede de la SGCS.

Y CONSIDERANDO:

- Que el objetivo de dichas Jornadas consiste en generar un espacio de intercambio de experiencias docentes para fortalecer una mirada integradora de las propuestas pedagógicas que se implementan en las diferentes Carreras que se dictan en la Facultad de Ciencias Médicas.
- Que dicha actividad se ajusta a las disposiciones vigentes.
- Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza del H. Consejo Directivo a fs. 6 de las presentes actuaciones.


Por ello;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar la realización de las **"VII JORNADAS DOCENTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS: LAS PRÁCTICAS EN LA FORMACIÓN DE GRADO Y POSGRADO EN CIENCIAS DE LA SALUD"**, que tendrán lugar el día 18 de octubre del corriente año, en sede de la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud – FCM, con la participación de destacados profesionales. La actividad NO será arancelada.

Artículo 2: Establecer que al término de la actividad se deberá presentar un informe académico que dé cuenta de la nómina de disertantes y asistentes, de acuerdo a las disposiciones vigentes.



Abog. MARIA MARTA CUNEO
SUBSECRETARÍA TÉCNICA
F.C.M. - U.N.C.

485

Artículo 3: Protocolícese, comuníquese y dése amplia difusión.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.



Prof. Dra. MARTA FIGL de CUNEO
VICEDECANA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°
Abog. MARIA MARTA CUNEO
SUBSECRETARÍA TÉCNICA
F.C.M. - U.N.C.

J.P. caa

485